

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5422 Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de aprobación de bases del concurso-oposición de 3 plazas de Cabo de la Policía Local.**

Con fecha 9 de agosto, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo relativo al recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de Bases del Concurso-Oposición de 3 plazas de Cabo de la Policía Local (Expte. 187022D), por considerar contraria a Derecho la inclusión como requisito exigible a los aspirantes para tomar parte en el procedimiento selectivo (Base Tercera, apartado 1, letra f) de la circunstancia de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Estimar, por los motivos expuestos en el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 6 de agosto de 2019, obrante en expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Rojo Aguilar, en representación del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos en la Región de Murcia (SPPLB), y miembro de la Junta de Personal Funcionario, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019, sobre aprobación de las Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de 3 plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 157, de 10 de julio de 2019.

2. Eliminar de las Bases reguladoras de dicho procedimiento selectivo, el requisito exigido a los aspirantes, previsto en la Base Tercera, apartado 1, letra f), consistente en "no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias".

3. Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 3 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.